

UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Estudiantes

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS UNIVERSITARIO. CURSO ACADÉMICO 2016/2017.**

**1).- OBJETO**

Estas ayudas están destinadas a fomentar la participación de los estudiantes en el conocimiento y difusión de actividades de interés universitario, con el objeto de dar a conocer todos los servicios ofrecidos por la Universidad de Jaén a sus estudiantes y a la sociedad en general.

**2).- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Los estudiantes desarrollarán las actividades preferentemente en horario de 10.00 a 13.30 y de 16.30 a 20.00 horas. Las ayudas tendrán una dotación económica de **10 euros por hora de actividad.**

**Los alumnos desarrollarán preferentemente su actividad en la ciudad (de Jaén o de Linares) en la que se encuentre el Centro en el que están matriculados.**

Los alumnos seleccionados en esta convocatoria desarrollarán las actividades hasta que se resuelva la próxima convocatoria, siempre que reúnan los requisitos de matriculación en estudios de enseñanzas regladas en el curso correspondiente.

La Universidad de Jaén ha establecido el siguiente presupuesto para la realización de actividades con cargo a esta convocatoria:

<b>Órgano de Gobierno, Centro Académico y Unidad/Servicio de Gestión que organiza la actividad</b>	<b>Importe</b>
Facultad de Trabajo Social	600
Facultad de Ciencias de la Salud	600
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	600
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	600
Facultad de Ciencias Experimentales	600
Escuela Politécnica Superior de Linares	600
Escuela Politécnica Superior de Jaén	600
Órganos d Gobierno, Unidades /Servicios y otros centros	3.800
<b>TOTAL</b>	<b>8.000</b>



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Vicerrectorado de Estudiantes*

Una vez superado el límite presupuestario no se financiarán actividades con cargo a esta convocatoria, por tanto las actividades que se realicen correrán a cargo del presupuesto de cada Órgano de Gobierno, Centro Académico y Unidad/Servicio de Gestión que organice la actividad.

### 3).- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los estudiantes interesados deberán inscribirse a través del enlace de Docencia Virtual, **hasta el día 24 de noviembre de 2016 (inclusive), o hasta que se completen las plazas disponibles.**

- **Estudiantes del Campus de Jaén** utilizando la siguiente ruta en Docencia Virtual: ESPACIOS→ OTROS → VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES → VIII JORNADAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DE INFORMADORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (Alumnos/as del Campus de Jaén)
  - Cada solicitante deberá inscribirse en el Centro correspondiente a la titulación en la que se encuentra matriculado.
- **Estudiantes del Campus de Linares** utilizando la siguiente ruta en Docencia Virtual: ESPACIOS→ OTROS → VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES → VIII JORNADAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DE INFORMADORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (Alumnos/as del Campus de Linares)

Una vez finalizado el plazo de inscripción, si quedaran plazas libres en algún Centro se ampliarán el plazo de solicitud hasta el **27 de noviembre de 2016 (inclusive)** para los Centros que tienen todas las plazas cubiertas.

**Todos los alumnos interesados deben aportar cumplimentada la ficha de perfil (Anexo)**

**Quedarán automáticamente excluidos los estudiantes que no se inscriban en el Centro correspondiente con los estudios que realizan o no aporten la ficha de perfil cumplimentada.**

### 4).- REQUISITOS

- Estar matriculado en estudios de enseñanza reglada en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2016/2017.
- Haber obtenido la acreditación de haber participado en “VIII Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén”.
  - **Campus de Linares**, martes, día **28 de noviembre de 2016 (9:30 horas)** (Edificio Aulario, Aula A 4) **20 plazas.**
  - **Campus de Jaén**, miércoles, día **29 de noviembre de 2016 (9:30 horas)** (Edificio Aulario B-4, Aulario 5). **120 plazas (20 para cada Centro del Campus de Jaén).**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Vicerrectorado de Estudiantes*

**Programa de las VIII Jornadas Técnicas de Formación de Informadores de la Universidad de Jaén:**

- 1.- *“Trayectoria académica del estudiante universitario”.*
- 2.- *“Becas y Ayudas al Estudio”.*
- 3.- *“Acceso y admisión. Organización de Titulaciones por Centros”.*
- 4.- *“Programas de Apoyo a la Inserción Laboral”.*
- 5.- *“Plan de Comunicación de la Universidad de Jaén”.*

**5).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

El proceso de selección para la inclusión en la lista de candidatos lo llevará a cabo una Comisión, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente/a: Vicerrector/a de Estudiantes.
- Vocal: Director/a de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Un estudiante que forme parte del Jurado de la Universidad de Jaén de Selección de Becarios del Ministerio de Educación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor/a técnico/a el/la Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

**El criterio de selección será la asistencia a las “VIII Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén”, elaborándose un listado para cada Centro.**

**6).- RESOLUCIONES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las siguientes resoluciones:

- **Resolución provisional: Se publicará el listado de solicitudes admitidas y el de excluidas. Las solicitudes admitidas figurarán distribuidas de acuerdo con lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de ayuda alguna). Los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de los tres días hábiles siguientes en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares.**
- Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Vicerrectorado de Estudiantes*

- **Resolución definitiva:** trascurrido el plazo establecido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la resolución definitiva

## 7).- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Cualquier Órgano de Gobierno, Centro Académico y Unidad/Servicio de Gestión de la Universidad de Jaén que desee contar con informadores para la realización de una actividad de conocimiento y difusión de actividades de interés universitario, deberá presentar solicitud en la Sección de Ayudas al Estudio, con al menos 10 días de antelación, indicando:

- Descripción de la actividad.
- Nº de informadores.
- Perfil de los informadores (Centro en el que realizan sus estudios).
- Campus en el que se desarrollará la actividad.
- Fecha/s de desarrollo de la actividad.
- Horario de la actividad
- Persona responsable de la actividad.
- Persona de contacto, en caso de ser diferente a la anterior.

Una vez aprobada dicha solicitud por el Vicerrectorado de Estudiantes, se remitirá el listado de candidatos con el perfil requerido al solicitante, quien se pondrá en contacto con ellos a través del teléfono móvil que indiquen en la inscripción. Por tanto, los beneficiarios están obligados a comunicar los posibles cambios de nº de teléfono móvil a la Universidad de Jaén (Sección de Ayudas al Estudio, Edificio C-2, 1ª Planta).

**Realizados dos intentos de comunicación en diferente horario (en la franja horaria de 8 a 15 horas)**, con los estudiantes seleccionados, sin recibir respuesta, se llamará al siguiente estudiante según el orden en el que figuran en el listado definitivo, pasando el estudiante que no contesto a ocupar el último lugar.

Realizada la selección, se comunicará de forma inmediata a la Sección de Ayudas al Estudio el nombre y apellidos de los candidatos seleccionados.

La persona(s) responsable(s) de la actividad se encargará de dar a los candidatos la formación específica que considere necesaria para el adecuado desarrollo de la labor para la que se ha requerido intervención.

Las actividades se concederán a los beneficiarios que contestando las comunicaciones que le dirija la Universidad de Jaén hayan manifestando expresamente su disponibilidad. Las ayudas económicas se obtienen por la realización efectiva de la actividad.

**La realización de la actividad objeto de la ayuda se desarrollará preferentemente en el Campus correspondiente a la titulación en la que se encuentra matriculado.**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Vicerrectorado de Estudiantes*

El Vicerrectorado de Estudiantes, en atención a situaciones de urgencia y excepcionalidad, se reserva la facultad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la realización de las actividades objeto de la ayuda.

La falta de disponibilidad reiterada en dos ocasiones podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Una vez finalizada la actividad, el responsable de la misma deberá presentar en la Sección de Ayudas al Estudio una breve memoria en la que se detalle el resultado obtenido con el desarrollo de dicha actividad, y en la que deberá figurar la siguiente información:

- Apellidos y nombre de los informadores que han participado en la actividad.
- Campus en el que se ha desarrollado la actividad.
- Fecha/as en las que se ha desarrollado la actividad.
- N° de horas que ha desempeñado cada informador en el desarrollo de la actividad.

#### **8).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:**

- Realizar la actividad de información según las indicaciones, tanto de contenido como de aspectos formales, que en cada momento establezca la Universidad de Jaén.
- Comunicar a la Sección de Ayudas al Estudio, por cualquier medio por el que quede constancia escrita, la renuncia a realizar las actividades objeto de la ayuda.

En el caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y **exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente**, Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de realización de la actividad.

Los estudiantes que no cumplan con lo preceptuado en esta convocatoria **podrán ser sancionados, quedando excluidos para participar en futuras actividades.**

#### **9).- PAGO DE LAS AYUDAS**

El pago de las ayudas se realizará con cargo a la unidad de gasto del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén, una vez recibida la memoria de finalización de la actividad a la que hacer referencia el apartado 7.

**Previamente los informadores que hayan participado en la actividad deberán presentar en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C-2, 1ª Planta) de la siguiente documentación:**

- Fotocopia del DNI.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Vicerrectorado de Estudiantes*

- Fotocopia del Código de Cuenta Cliente (20 dígitos) en el que quiere que se le transfiera el importe de la ayuda, y en el que deberá de figurar como titular o cotitular el solicitante.

### 10).- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al estudio, de distinta o análoga naturaleza, siempre que las contraprestaciones que en su caso conlleven permitan la realización simultánea de las mismas.

### 11).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los estudiantes interesados deberán inscribirse a través de los Docencia Virtual, **hasta el día 24 de noviembre de 2016 (inclusive), o hasta que se completen las plazas disponibles en cada Centro.**

**Una vez finalizado el plazo de inscripción, si quedaran plazas libres en algún Centro se ampliarán el plazo de solicitud hasta el 27 de noviembre de 2016 (inclusive) para los Centros que tienen todas las plazas cubiertas.**

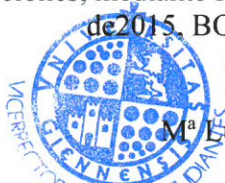
### RECURSOS

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

### **LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES**

(Delegación de funciones, mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



DEL MORAL LEAL  
MARIA LUISA -  
25980448Q

Firmado digitalmente por DEL MORAL LEAL  
Mª LUISA -  
25980448Q  
Fecha: 2016.11.11 11:14:54 +01:00

M<sup>a</sup> Luisa del Moral Leal